

---

## REGISTRO ÚNICO: Documentos que no se pueden presentar en el Registro de la Diputación de Barcelona

---

- Escritos dirigidos al Tribunal Constitucional, al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas y a los juzgados y tribunales de todas las jurisdicciones.
- Escritos dirigidos a las Cortes Generales, a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y al resto de órganos estatutarios no dependientes ni vinculados a las administraciones públicas.
- Escritos dirigidos al Registro Civil, al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad.
- Escritos dirigidos a las cámaras agrarias y de comercio.
- Escritos dirigidos a universidades privadas.
- Escritos dirigidos a colegios profesionales.
- Escritos dirigidos a la Junta Electoral Central, a las juntas electorales provinciales o a las de zona, como las solicitudes que presentan las personas designadas para ser miembros de una mesa electoral.
- Escritos dirigidos a la Oficina del Censo Electoral o a sus delegaciones provinciales.
- Solicitudes de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Solicitudes de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea.
- Autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.
- Impresos de autoliquidación de tributos estatales y tributos cedidos a las comunidades autónomas.

Además de todos estos supuestos, en ningún caso se podrán presentar escritos anónimos, con independencia de su destino.

Si alguno de estos documentos se presenta electrónicamente, será devuelto a la persona que lo haya enviado.

---